

Federación Panameña de Ciclismo

Liga Provincial de Panamá

Reglamentación de la Liga de Ejecutivos y Aficionados

Introducción:

El presente documento tiene como objetivo el de reglamentar las categorías Ejecutivos y Aficionados dentro del ciclismo de ruta y los eventos que se relacionen con esta categoría, siempre en apoyo a la Liga Provincial de Panamá y a la Federación Panameña de Ciclismo.

Contenido

CAPITULO I – COMPETIDORES Y EQUIPOS	5
1) DEFINICIONES:.....	5
2) LICENCIAS:.....	5
3) CATEGORÍAS	5
4) EQUIPOS:.....	7
5) COMISARIOS:.....	8
6) DIRECTORES DEPORTIVOS (D.S.).....	8
CAPITULO II – CAMPEONATO DE LA LEAPP	9
1) DEFINICIONES.....	9
2) CAMPEONATO INDIVIDUAL.....	9
3) CAMPEONATO DE CONTRARRELOJ INDIVIDUAL	9
4) TROFEO AL MEJOR EQUIPO	9
6) TIPOS DE EVENTO	10
7) PUNTAJES.....	15
8) BONIFICACIONES	16
9) CONTROL DE INSCRIPCIONES.....	16
10) SALIDA DE LA PRUEBA	17
11) DURANTE LA CARRERA	17
12) LLEGADA.....	20
13) PROTOCOLO DE PREMIACIÓN.....	20
14) VEHÍCULOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA MECÁNICA	21
15) BOLETÍN DE RESULTADOS.....	21
CAPITULO III – VESTIMENTA Y EQUIPO	21
1) ETIQUETA DE VESTIMENTA EN CARRERA	21
2) EQUIPO PERMITIDO	21
CAPITULO IV – ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS.....	22
1) PROGRAMA Ó GUÍA TÉCNICA	22
2) REGLAMENTO PARTICULAR	23
3) INSCRIPCIÓN PARA EL EVENTO.....	23
4) RECORRIDO Y SEGURIDAD.....	23
5) PREMIOS.....	24
CAPITULO V – DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS	24
1) DISCIPLINA.....	24
2) PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA	29
CAPITULO VII – ENTRADA EN VIGOR.....	29
APÉNDICES	31
APÉNDICE A: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	31
APÉNDICE B: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPO	31
APÉNDICE C: PLANTILLA DE GUÍA TÉCNICA DE EVENTO	31
APÉNDICE D: PLANTILLA DE BOLETÍN DE RESULTADOS DE ETAPA/EVENTO	31

TABLAS

TABLA 1 - PUNTOS POR POSICIÓN15
TABLA 2 - TABLA DE PENALIZACIONES.....27

Capítulo I – Competidores y Equipos

1) Definiciones:

- a. Dentro de las categorías Ejecutivos y Aficionados se definen a los ciclistas que han tenido participación en estas categorías desde el 1 de enero del 2006 y que se han regido hasta el momento por el reglamento vigente de las mismas.
- b. La Liga de Ejecutivos y Aficionados de la Provincia de Panamá, que en adelante se denominará LEAPP, está regida por la Liga Provincial de Panamá y la Federación Panameña de Ciclismo bajo la Comisión de Ejecutivos y Aficionados.
- c. Las categorías que componen esta Liga están regidas por este reglamento y por las disposiciones de la Federación Panameña de Ciclismo.
- d. La LEAPP está abierta a corredores activos ~~en la Provincia de Panamá y Colon por el momento~~ **de toda la Republica y extranjeros residentes en Panamá.**

2) Licencias:

- a. Desde el 1 de enero del 2009 todo ciclista inscrito en cualquiera de las categorías que componen la LEAPP será portador de una licencia, que lo identifica efectivamente como competidor registrado y que lo autoriza a participar en los eventos de esta LEAPP bajo la categoría en la que está inscrito.
- b. La forma correcta y única de inscribirse en la LEAP es llenando el formulario de inscripción que se adjunta al presente reglamento y que debe de ser entregado, pendiente de aprobación, en los lugares establecidos por la Comisión de Ejecutivos y Aficionados.
- c. Para efectos de facilitar la labor de organización, no se permitirá bajo ninguna circunstancia las inscripciones en el día de los eventos. **El corredor que insista en inscribirse el mismo día podrá ser sancionado.**
- d. Es potestad de la LEAPP el establecer y autorizar mecanismos electrónicos de inscripción.
- e. Todo participante de los eventos organizados por la LEAPP deberá presentar su licencia de competidor registrado al momento de firmar la planilla del evento.

3) Categorías

- a. **La LEAPP consta de cinco categorías para la temporada 2011, estas categorías son: Máster A, Máster B, Máster C, Damas y Ejecutivos.**
- b. **Los corredores inscritos en alguna de las categorías, previamente identificados con sus respectivas licencias de la FEPACI, podrán participar en las competencias de Máster a nivel nacional dentro de las**

mismas categorías para las que han sido licenciados.

- c. Los corredores elites que participen en la LEAPP son automáticamente licenciados como corredores Máster y NO pueden participar en eventos en categorías elite bajo ninguna circunstancia, el participar les lleva a su inhabilitación inmediata y pierde automáticamente todos los puntos que ha obtenido durante la temporada.
- d. La categoría Máster A se establece para corredores que hayan nacido antes del año 1983 (sin incluirlo) y no debe haber participado como ciclista elite en la última versión de la Vuelta Internacional a Chiriquí (versión 2011).
- e. La categoría Máster B se establece para corredores que hayan nacido antes del año 1973 (sin incluirlo) y no debe haber participado como ciclista elite en la última versión de la Vuelta Internacional a Chiriquí (versión 2011).
- f. La Categoría Máster C se establece para corredores que hayan nacido antes del año 1963 (sin incluirlo) y no debe haber participado como ciclista elite en la última versión de la Vuelta Internacional a Chiriquí (versión 2011).
- g. La Categoría Novatos se establece para corredores mayores de 30 años de edad (haber nacido antes de 1983) que no hayan participado “nunca” en eventos de ciclismo de ruta en ninguna categoría. De comprobarse lo contrario será suspendido de la LEAPP y no podrá participar hasta la siguiente temporada.
- h. Los corredores de Categoría Ejecutivos solo pueden participar por una temporada en esta categoría y luego serán clasificados según lo establece este reglamento por edad.
- i. Se denomina categoría Damas A a todos los corredores femeninos que cumplan con los siguientes requisitos.
 - i. Poseer licencia como competidor registrado en la LEAPP
 - ii. Ser mayor de 17 a 27 años de edad al 1 de enero del año en curso.
 - iii. Firmar aceptando este reglamento y entregar el formulario de inscripción.
- j. Se denomina categoría Damas B a todos los corredores femeninos que cumplan con los siguientes requisitos.
 - i. Poseer licencia como competidor registrado en la LEAPP
 - ii. Ser mayor de 27 años de edad al 1 de enero del año en curso.

- iii. Firmar aceptando este reglamento y entregar el formulario de inscripción.

4) Equipos:

- a. Se denomina “equipo” dentro de los parámetros de la LEAPP a todo grupo de ciclistas que se registran bajo una denominación como conjunto competitivo. Un equipo inscrito puede mantener corredores en una o más categorías teniendo un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) competidores registrados en cada categoría.
- b. En los eventos se permitirá la participación mínima de un corredor del equipo por categoría. No obstante lo anterior, para que en una prueba de contrarreloj por equipo, pueda participar un corredor de un equipo en que solo tenga un participante en esa prueba, ese corredor deberá notificar (por escrito o vía electrónica) con 7 días de antelación al evento, a la Comisión de Ejecutivos y Aficionados, con copia al Capitán/Director de su equipo y al Capitán/Director del equipo con que va a participar, su intención de participar en ese evento específico, sin que esto represente un traspaso de equipo.
- c. Para que un grupo de corredores pueda formar un equipo reconocido por la LEAPP, se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Estar formado por un mínimo de tres (3) a un máximo de ocho (8) corredores por cada categoría en la que participa.
 - ii. Tener un capitán designado por cada categoría en la que participa. Este debe ser un corredor registrado dentro de la categoría.
 - iii. Llenar el formulario de inscripción de equipos y entregarlos a la LEAPP.
 - iv. Utilizar vestimenta similar, al menos el jersey.
- d. Un corredor de un equipo pertenece al equipo y su registro, puntaje individual, puntaje para cronos y demás premiaciones reflejará siempre el nombre del equipo.
- e. La LEAPP solo reconocerá los equipos inscritos mediante el formulario de registro de equipos.
- f. Transferencias de corredores de un equipo a otro.
 - i. Todo traslado de un corredor de un equipo a otro deberá ser notificado por el corredor a la Comisión de Ejecutivos y Aficionados con copia al Capitán/Director del equipo al que será trasladado, dentro del periodo designado como “Periodo de Transferencias” para que este corredor aparezca en su nueva plantilla. Si no se cumple con este requisito el corredor y sus puntos pertenecen al equipo en que aparece registrado en la

planilla de firmas.

- ii. No se considera un traslado de equipo el hecho de aparecer en un evento con el uniforme de otro equipo.
 - iii. La LEAPP definirá en el calendario de carreras, un periodo temporal en el cual se podrán hacer transferencias de un corredor de un equipo hacia otro equipo.
- g. Los equipos participarán en el campeonato por equipos según lo que se establece en el punto sobre campeonatos.

5) Comisarios:

- a. Los comisarios y jueces de la LEAPP son nombrados por la Federación Panameña de Ciclismo y se rigen bajo su reglamentación.

6) Directores deportivos (D.S.)

- a. En caso de contar con un Director Deportivo (D.S.), un equipo debe de tenerlo registrado en su formulario de inscripción.
- b. En caso de no contar con un D.S., el Capitán del equipo asume las responsabilidades definidas en este punto.
- c. Todo D.S. debe de estar identificado como tal con una licencia de la LEAP.
- d. Esta licencia será solicitada por el equipo al momento de inscribirse como tal.
- e. Además de las funciones y responsabilidades que le son atribuidas por otras disposiciones reglamentarias, el director deportivo ó en su defecto el capitán, será responsable de la organización de la actividad deportiva de los corredores y de sus condiciones sociales y humanas en las que hacen el deporte en el seno del equipo.
- f. El Director Deportivo debe velar por que todos los que forman el equipo o que colaboran de cualquier manera para su funcionamiento incluyendo a su propia persona, respeten y cumplan con el presente reglamento.
- g. El Director Deportivo puede ser declarado culpable de las infracciones cometidos por los corredores, mecánicos y personal de soporte de los corredores del equipo que representa.

Capítulo II – Campeonato de la LEAPP

1) Definiciones

- a. Se define como campeonato de la LEAPP el resultado de la acumulación de puntos por corredor por categoría.
- b. Un corredor solo puede acumular puntos en la misma categoría, si cambia de categoría, los puntos obtenidos hasta el momento del cambio los pierde.

2) Campeonato Individual

- a. El campeonato individual se define como la acumulación de puntos individual de un corredor a través de los diferentes eventos que están dentro del calendario de la liga y que están señalados como válidos para puntos.
- b. Todo corredor inscrito en la LEAPP acumula puntos cuando participa en un evento. Los puntos se asignan según el orden de llegada y según el tipo de evento.

3) Campeonato de Contrarreloj Individual

- a. El campeonato de Contrarreloj individual se define por la acumulación de puntos especiales de contrarreloj en los eventos señalados como válidos para este puntaje.
- b. Los puntos de contrarreloj no son los mismos puntos del campeonato individual y se acumulan de forma independiente.
- c. Los puntos de contrarreloj al igual que los puntos individuales no son transferibles de una categoría a otra, el corredor que decide pasar a una categoría diferente a la que se inscribió a principio de la temporada pierde los puntos que ha ganado hasta el momento.

4) Trofeo al Mejor Equipo

- a. El trofeo al mejor equipo de la temporada se define como la acumulación de puntos por equipo en todos los eventos según la posición de los tres primeros corredores de un equipo inscrito en la Liga bajo el formulario de inscripción de equipos.
- b. Para obtener la posición por equipo se suman los puntos de los tres mejores corredores de un equipo y el resultado obtenido de esa sumatoria de puntos, da la posición final del equipo.
- c. El puntaje que obtiene cada equipo según su posición se establece en el aparte 2.6.a.
- d. Al momento de la premiación por equipos al final de la temporada solo se otorga un (1) trofeo por categoría.

5) Campeonato Individual de Metas Volantes:

- a. El Campeonato Individual de Metas Volantes se define gracias al acumulado de puntos obtenidos en cada evento que cuente con metas volantes.
- b. Todo corredor que participa en los eventos acumula puntos como se establece en la Tabla 1 de puntos, columna de Metas Volantes.
- c. Los puntos recibidos se acumulan de forma independiente a los puntos de contrarreloj y del campeonato individual.
- d. Dependiendo de la distancia se colocaran de una a tres metas volantes por evento de ruta. Los eventos de contrarreloj no tienen metas volantes.

6) Tipos de Evento

- a. Carreras de Ruta de un (1) día:
 - i. Las carreras de ruta de un (1) día son eventos que se realizan dentro del calendario de la LEAPP y son señalados como validos para el campeonato.
 - ii. Estos eventos tienen un recorrido por categoría que se define bajo los siguientes parámetros:
 1. Categoría Máster A: de 70 a 120km
 2. Categoría Máster B: de 60 a 100km
 3. Categoría Máster C: de 50 a 80km
 4. Categoría Damas A y B: de 60 a 100km
 5. Categoría Ejecutivos: de 50 a 80km
 - iii. Las carreras de ruta de un (1) día otorgarán puntos para el campeonato individual y el trofeo al mejor equipo según la tabla de puntos del aparte 6 de este capítulo.
- b. Clásicas:
 - i. Se denomina Clásicas dentro del contexto de la LEAPP a los eventos de dos o más etapas en dos o más días en los que se suman los tiempos individuales para dar con el vencedor.
 - ii. El ganador de la clásica se determina por la sumatoria de TIEMPOS de todas las etapas. El corredor con el menor tiempo en su categoría es declarado ganador y recibe puntos adicionales según se establece en la tabla del aparte 6 de este capítulo.
 - iii. Las clásicas se deben de componer de al menos una prueba de contrarreloj individual o por equipos y una prueba de ruta de un

día, aunque se considera como un solo evento.

- iv. Sí el primer evento de una clásica es una contrarreloj individual, el corredor que no pueda terminar la etapa debido a un accidente de carretera o desperfecto mecánico; puede participar al día siguiente y se le tomará el tiempo correspondiente a la última posición en la tabla de resultados de su categoría.
- v. Si el primer evento de una clásica es una contrarreloj por equipos, el corredor que no pueda terminar la etapa debido a un accidente de carretera o desperfecto mecánico; puede participar al día siguiente y se le tomará el tiempo correspondiente a la última posición en la tabla de resultados de su categoría.
- vi. Las posiciones por etapa otorgan puntos para el campeonato individual y para el campeonato por equipos según la tabla de puntajes que se aprecia en el numeral 6 de este capítulo.
- vii. Las etapas de contrarreloj otorgan puntos igual a lo expresado en el punto vi anterior; además otorgan puntos para el campeonato de contrarreloj individual¹ según la tabla de puntos en el aparte 6 de este capítulo.
- viii. Las etapas de la clásica de tipo carrera de ruta de un (1) día otorgan además bonificaciones de TIEMPO según se establece en el numeral 7 de este capítulo. Estas bonificaciones se restan del tiempo real utilizado por el ciclista bonificado el día del evento.
- ix. El corredor que parta 10 minutos tarde será descalificado

c. Contrarrelojes

- i. Se denomina contrarreloj al evento en el cual el tiempo que le toma a un ciclista individual, ó a un equipo, el completar un recorrido es el factor que define al ganador.
- ii. Las contrarrelojes otorgan puntos al campeonato individual, al campeonato por equipos y al campeonato de contrarreloj.
- iii. Los corredores salen a intervalos idénticos. En cualquier caso, este intervalo puede ser aumentado para los corredores que partan en los últimos lugares.
- iv. La salida debe darse desde posición parada. El corredor será sujetado y soltado, sin ser lanzado, por una persona que debe ser el mismo para todos los corredores.

¹ Los puntos del campeonato de contrarreloj son específicos de este campeonato y no suman para la clasificación general de una clásica.

- v. El tiempo de cualquier corredor que se presente con retraso a la salida será descontado a partir de la hora prevista para su salida, no obstante lo anterior, si el retraso excede de 10 minutos el corredor no podrá participar del evento.
- vi. Si un corredor es alcanzado, no está autorizado a circular en cabeza, ni tampoco podrá aprovecharse de la estela del corredor que le ha alcanzado.
- vii. El corredor que alcanza a otro debe guardar una separación lateral de, al menos, dos metros.
- viii. La ayuda entre corredores está prohibida.
- ix. El vehículo seguidor debe situarse al menos a 10 metros detrás del corredor al que está asistiendo, no puede adelantarlo nunca, ni tampoco situarse a su altura. En caso de avería, la asistencia sólo se autoriza en situación de parada y de forma que el vehículo seguidor no estorbe a nadie.
- x. El vehículo seguidor de un corredor que va a ser alcanzado debe colocarse detrás del coche del otro corredor a partir del momento en que la distancia entre ambos corredores es inferior a 100 metros.
- xi. El vehículo que sigue a un corredor que alcanza a otro no puede intercalarse entre los corredores a menos que entre estos exista una separación de, al menos, 50 metros. Si esta distancia se redujera, el vehículo se situará detrás del segundo corredor.
- xii. El vehículo seguidor está autorizado a transportar aquel material que permita el cambio de ruedas o de bicicleta.
- xiii. Está prohibido preparar o tener preparado fuera del habitáculo del vehículo seguidor cualquier tipo de material destinado a los corredores. Todo el personal deberá mantenerse dentro de los vehículos.
- xiv. Si se autoriza la asistencia desde moto, ésta sólo podrá llevar ruedas.
- xv. El empleo de altavoces o megáfonos no está autorizado.
- xvi. Contrarrelojes por Equipo – Disposiciones especiales.
 - 1. Se permite un mínimo de 3 y un máximo de **6** corredores por equipo.
 - 2. Los equipos solo podrán presentar un conjunto de hasta 6 corredores en los eventos de contrarreloj por equipos.
 - 3. Las contrarrelojes por equipo solo darán puntos al campeonato por equipos, no a la puntuación individual.

4. Los corredores independientes no participaran de las contrarrelojes por equipo pues no se otorgan puntos individuales
5. El tiempo registrado oficial del equipo equivale al tiempo que se registra de la quinta rueda del equipo, esto es la primera rueda del tercer miembro del equipo.
6. Está permitido el pasar botellas entre corredores del mismo equipo.
7. la reglamentación que aplica para las contrarrelojes individuales aplica para contrarrelojes por equipo (Ver literal c, numeral 5 del Capítulo 2)

d. Critériums:

- i. El critérium es un evento que se corre en formato de circuito cerrado con un recorrido por vuelta de 800mts hasta 3kms.
- ii. Para efectos de la LEAPP, los critériums se califican dentro del campeonato individual de puntos. No otorgan puntos en el campeonato de metas volantes.
- iii. El programa o guía técnica de la prueba precisará el sistema de los sprint intermedios y la atribución de los puntos, teniendo en cuenta que las disposiciones siguientes que serán aplicadas de oficio.
- iv. Los sprints intermedios tendrán lugar sobre la línea de meta y después de un número de vueltas que será siempre igual entre dos sprints.
- v. El corredor o los grupos de 20 corredores o menos, descolgados y doblados por los corredores de cabeza serán eliminados y deben abandonar la carrera. Si se trata de un grupo de más de 20 corredores, el colegio de los comisarios decidirá si estos corredores pueden continuar o si se les elimina.
- vi. En caso de accidente reconocido según las disposiciones que rigen las pruebas de pista, el corredor tiene derecho a una neutralización de una o dos vueltas, a determinar por los comisarios según la longitud del circuito. Después de la neutralización, el corredor volverá a la carrera, pero no ganará puntos en el siguiente sprint.
- vii. La clasificación se establece del modo siguiente:

- viii. El vencedor será aquél que haya realizado mayor número de vueltas.
- ix. En caso de igualdad a vueltas, desempatará el número de puntos adquiridos.
- x. En caso de empate a vueltas y puntos, el número de victorias en los sprints intermedios servirá para desempatar.
- xi. En caso de nuevo empate, el puesto obtenido en el último sprint servirá para desempatar.

- xii. Se gana una vuelta cuando el corredor alcanza la cola del pelotón principal.

e. Eventos Extraordinarios

- i. Se denominan eventos extraordinarios a aquellos eventos en los que las distancias son mayores a lo que se plantea por categoría en el punto ii, literal a del numeral 5 del Capítulo 2 y eventos por invitación de otras ligas ya sea nacionales o internacionales.
- ii. Estos eventos pueden otorgar o no puntos extraordinarios, esto se define en el boletín técnico de la carrera.
- iii. Los ciclistas de las categorías Ejecutivos A, Ejecutivos B y Aficionados pueden participar en estos eventos sin ver afectada su clasificación por categoría, con la salvedad que se debe notificar a la liga a través de nota o correo electrónico para mantener los registros individuales del ciclista.
- iv. El Tour Ciclístico de Panamá², el campeonato Nacional de Máster y la **Vuelta Máster a Chiriquí** son considerados eventos extraordinarios.

f. Campeonato de la Federación

- i. El campeonato de la Federación para las categorías que componen la liga de Ejecutivos es un evento de carácter especial que no otorga puntos para los campeonatos de la LEAPP, sin embargo otorga la categoría de Campeón de la Federación en cada categoría al ganador del evento.

² Las distancias que cubren las categorías de la Liga de Ejecutivos y Aficionados son determinadas por los organizadores y pueden ser las mismas que para el resto de los competidores.

7) Puntajes

- a. Los puntajes que obtienen los competidores y los equipos serán:

Tabla 1 - Puntos por posición

	Ruta un día	Metas Volantes	Critériums - Sprints	Critérium - General	Evento/Clásica/ CRI/CRE	CRI/CRE ³
Pos.	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos por equipo	Puntos
1	16	5	10	16	10	16
2	15	4	8	15	9	15
3	14	3	6	14	8	14
4	13	2	0	10	7	13
5	12	1	0	10	6	12
6	11	0	0	10	5	11
7	10	0	0	10	4	10
8	9	0	0	10	3	9
9	8	0	0	10	2	8
10	7	0	0	10	1	7
11	6	0	0	10	0	6
12	5	0	0	10	0	5
13	4	0	0	10	0	4
14	3	0	0	10	0	3
15 ó más	2	0	0	10	0	2
Abandonos	1	0	0	5	0	1

- b. Para los eventos de Ruta de un día se asignan los puntos según la posición al final del evento.

- i. En llegadas masivas se asignaran de forma que lo establece la tabla las primeras tres posiciones, el resto del grupo marcado por los jueces y comisarios como llegados con el mismo tiempo (M.T.) se les asignara el promedio de puntos de todas las posiciones, esto se calcula de la siguiente forma:

Promedio de Puntos = Cantidad de Corredores / Suma de Puntos totales por posición.

ejemplo:

Llegan 10 corredores a la meta en un embalaje, las tres primeras posición obtienen los siguientes puntos: 16, 15, 14.

El resto, o sea los siete (7) restantes, obtienen:

Puntos (10) = Sumatoria de las siguientes 7 posiciones (13+12+11+10+9+8+7 = 70) / Cantidad de Corredores (7)

³ CRI = Contrarreloj Individual; CRE = Contrarreloj por Equipos.

- c. Para los eventos de CRI/CRE se asignan los puntos según la posición al final del evento.
- d. Para las clásicas se suman los puntos obtenidos por el corredor en cada etapa. **Se elimina la disposición anterior en la cual se otorgaban bonificaciones por posiciones generales.** ~~más los puntos que obtiene según su posición en la general, si está en las primeras diez (10) posiciones.~~
 - i. *Ejemplo⁴: Juan Martínez llega de tercer lugar con 23m10seg en la primera etapa de la clásica que es una CRI, esto le otorga 14 puntos. Al día siguiente gana la etapa de ruta con un total de 2h20m40seg y obtiene 16 puntos.*
 - ii. ~~La suma de sus tiempos (2h43m50seg) le permite obtener la segunda posición en la Clasificación General, esto le otorga 9 puntos adicionales.~~

Puntos al final 30 puntos = 14 (etapa 1) + 16 (etapa 2) +9 (C.G.)

8) Bonificaciones

- a. Las etapas de ruta de las clásicas otorgan bonificaciones en tiempo para las primeras tres posiciones a la llegada. Las etapas de CRI o de CRE no otorgan estas bonificaciones.
- b. Estas bonificaciones se establecen de la siguiente forma:
 - Primer lugar: 10 segs (restados del tiempo total de corredor en la etapa)
 - Segundo lugar: 8 segs (restados del tiempo total del corredor en la etapa)
 - Tercer Lugar: 6 segs (restados del tiempo total del corredor en la etapa)

9) Control de inscripciones

- a. Todo ciclista inscrito en la LEAPP a través del formulario de inscripción esta automáticamente inscrito en cada evento.
- b. Los ciclistas no inscritos en la LEAPP tienen hasta 72 horas previas al día del evento para llenar el formulario y entregarlo. A este ciclista se le permitirá competir llevando su copia del formulario al control de firmas.
- c. NO SE PERMITE A NINGUN CICLISTA INCRIBIRSE EL DIA DEL EVENTO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**
- d. Todo ciclista debe de identificarse mediante su licencia de corredor y debe presentarse en uniforme con los números de dorsal que le

⁴ El ejemplo no incluye bonificaciones en tiempo.

identifican antes de que se le permita firmar la planilla.

- e. La Planilla estará disponible en la mesa de inscripciones hasta 15 minutos previos a que parta la primera categoría programada para el día y es responsabilidad del ciclista el firmarla.

10) Salida de la prueba

- a. La prueba del día partirá a la hora en punto señalada en el boletín técnico del evento.
- b. La prueba arranca al momento en que el comisario o juez encargado lo señala ya sea utilizando un silbato, una campana o mediante una señal vocal.
- c. Los jueces pasarán lista de los corredores que han firmado la planilla y podrán impedir la partida de un ciclista si no cumple con los requisitos de vestimenta y equipamiento dispuestos en este reglamento.

11) Durante la carrera

- a. El corredor no debe lanzar nada sobre la propia calzada, sino que debe aproximarse a la cuneta y depositar en ella el objeto, a fin de garantizar la seguridad.
- b. Está prohibido llevar y utilizar recipientes de vidrio.
- c. Los corredores deben llevar dos dorsales, salvo en las contra el reloj en las que se debe llevar uno solo.
- d. Excepto en las pruebas contra el reloj, los corredores deben fijar de manera visible en la parte delantera (o, en caso de imposibilidad, en otro lugar) del cuadro de su bicicleta una placa de cuadro que reproduzca el número del dorsal⁵.
- e. Los corredores no deben conducir de manera irresponsable la bicicleta de manera que pongan en peligro al resto de los corredores.
- f. Comportamiento del ciclista y su equipo de soporte
 - i. Un corredor debe tener en todo momento una presentación correcta y comportarse convenientemente en todas las circunstancias, incluso fuera de las pruebas. Debe abstenerse de actos de violencia, amenazas, injurias y cualquier otro comportamiento descortés o que ponga a otros en peligro.

⁵ Si esta placa es otorgada por el organizador, la LEAPP o la Federación.

- ii. No puede perjudicar, con palabras, gestos, escritos u otro modo la reputación o poner en entredicho el honor de otros corredores, de los oficiales, de los patrocinadores, de la federación, de la LEAPP, de la UCI y del ciclismo en general. El derecho de crítica debe ser ejercido de forma razonable y motivada y con moderación.
 - iii. Todo ciclista, director, capitán, equipo de soporte que este presente en un evento de la LEAPP, participará en las pruebas ciclistas de una manera deportiva y limpia. Velará para contribuir lealmente al éxito deportivo de las pruebas.
 - iv. Los corredores deben defender deportivamente su propia suerte. Todo comportamiento tendente a falsear o a dañar el interés de la competición está prohibido.
 - v. Los corredores deben observar la mayor prudencia. Son responsables de los accidentes que causen. Deben cumplir las disposiciones legales en lo que concierne a su comportamiento en carrera.
 - vi. En competición está prohibido llevar o usar recipientes de cristal.
- g. Abastecimiento
- i. Es permitido el abastecimiento a los corredores siempre y cuando este se haga a pie y dentro de las zonas de abastecimientos permitidas y señaladas en la guía técnica de la carrera.
 - ii. El abastecimiento puede darse en botellas de plástico o en bolsas que le permitan al ciclista tomarlas.
 - iii. El ciclista que va a recibir abastecimiento debe aproximarse al lado más cercano al hombro de la carretera para recibir el abastecimiento y debe señalar al resto de los corredores su intención para evitar accidentes.
 - iv. Está prohibido el abastecimiento en los últimos 10kms de una carrera de ruta de un día o etapa de ruta.
 - v. Está prohibido el abastecimiento en las contrarrelojes individuales, o por equipo, menores a los 40kms.
- h. Equipos de comunicación
- i. Se le permite a los equipos el comunicarse con sus carros de soporte y/o Directores Deportivos vía radios de dos vía, siempre y cuando el corredor porte un audífono de un solo auricular.

- ii. La frecuencia a utilizar por los ciclistas no debe de entorpecer la frecuencia utilizada por los comisarios ni por la radio-vuelta⁶.

- i. Incidentes de carrera
 - i. En caso de accidente, o de incidente que pueda afectar o falsear el desarrollo regular de la prueba en general, o de una etapa en particular, el director de la organización, con el acuerdo de los jueces/comisarios, puede decidir en todo momento, después de informar a los cronometradores, alguna de las acciones siguientes:
 - 1. Modificar el recorrido.
 - 2. Determinar una neutralización temporal de la carrera o de la etapa.
 - 3. Considerar la etapa como no disputada.
 - 4. Anular una parte de la etapa, así como todos los resultados de las clasificaciones intermedias que pudiera haber, y dar una nueva salida en las proximidades del lugar en el que aconteció el incidente.
 - 5. Conservar los resultados adquiridos, o Volver a dar una nueva salida teniendo en cuenta las diferencias registradas en el momento del incidente.

 - ii. Ningún ciclista tendrá permitido quitarse el casco.

 - iii. Está prohibido la protección contra el viento por parte del vehículo de soporte, ~~esto será penalizado con descalificación automática del ciclista sorprendido en esto.~~ Ver tabla de penalizaciones.⁷

 - iv. Se prohíbe a los carros de soporte el abastecer bloqueando el paso al resto de los corredores. El abastecimiento desde el vehículo, si fuese permitido en el evento se deberá realizar en la parte posterior del pelotón sin interrumpir el paso del resto de los corredores.

 - v. Todo ciclista es responsable de su familiaridad con la ruta y el recorrido de la carrera.

 - vi. Será penalizado el abuso vocal o físico en contra de otro ciclista, juez u oficial de carrera por parte de un ciclista participante en el evento o por algún ocupante de su carro de soporte.

 - vii. El ciclista que decida retirarse de la carrera deberá informarle de inmediato al oficial de registro, de forma que pueda ser anotado el abandono. Si no se tiene registro oficial de su abandono el ciclista no recibe puntos.

⁶ En caso de estar habilitada la radio-vuelta.

⁷ Modificado luego del reclamo 2009A-R01, 17 de marzo de 2009

- viii. Todo ciclista que abandona la carrera antes de completar el recorrido obtiene un (1) punto de clasificación.

12) Llegada

- a. El último kilómetro de carrera deberá estar marcado con una señal ROJA. Igualmente estarán marcados los últimos 500mts, 200mts y 100mts.
- b. La línea de meta estará delimitada con una franja blanca.
- c. La plataforma de jueces estará sobre la línea de meta y solo el personal autorizado puede estar en ella.
- d. La cámara de la foto final estará al lado opuesto de la plataforma de jueces y podrá ser consultada en caso de una apelación o por los mismos jueces como apoyo.
- e. Al momento del embalaje, en los últimos 100mts los ciclistas no pueden cambiar el carril elegido para evitar accidentes.
- f. A todos los corredores de un mismo pelotón se les asignará el mismo tiempo.
- g. A los corredores accidentados en el último kilómetro se le asignará el tiempo del lote en el que transitaban al momento de la caída.
- h. Todos los tiempos registrados por los comisarios-cronometradores serán redondeados al segundo inferior.
- i. Una vez revisada la cámara de la foto final, la decisión de los jueces/comisarios es inapelable.

13) Protocolo de premiación

- a. Todo corredor merecedor de las primeras tres posiciones en un evento o etapa debe de presentarse al podio para participar en el evento protocolar. **El corredor que no esté en la ceremonia protocolar será sancionado con puntos del campeonato individual.**
- b. El corredor debe de presentarse con su uniforme de equipo ó con vestimenta de ciclista si es independiente; además puede utilizar gorra o sombrero de su patrocinador y puede presentarse en zapatos cómodos ó sandalias.
- c. **La premiación del evento/etapa se dará siguiendo el orden de: Damas A y B, Máster A, Máster B, Máster C y Ejecutivos.**
- d. Las premiaciones serán solo individuales. La clasificación por equipos se tendrá disponible en cuanto se envíe el boletín de resultados de la carrera.

14) Vehículos de soporte y asistencia mecánica

- a. Está permitido el uso de carros de soporte. Estos deben de estar identificados y solo se permite uno por equipo.
- b. Los vehículos de los equipos registrados tendrán prioridad sobre los de los corredores independientes.
- c. Todos los vehículos deberán transitar detrás del carro del juez de la categoría.
- d. En caso de una fuga el vehículo seguido solo podrá adelantar al grupo si la diferencia de tiempo es de un (1) minuto o más. Luego de avisar al comisario/juez de su intención de seguir al corredor deberá entonces realizar su acción lo más rápidamente posible.
- e. Es permitida la asistencia mecánica a un corredor. Este debe de moverse a un lado de la carretera para ser asistido. El equipo de soporte no debe interrumpir el paso del resto de los corredores.

15) Boletín de Resultados

- a. Es responsabilidad de la LEAPP entregar un boletín de resultados de cada etapa/evento.
- b. En caso de una clásica se entregará el boletín de resultados de la primera etapa antes del inicio de la segunda.
- c. Al finalizar la última etapa de una clásica, el boletín se enviará vía correo electrónico a las direcciones registradas en los formularios de resultado, se podrá bajar desde el sitio de la Federación Panameña de Ciclismo y/o estará disponible en los locales de Rali-Carretero.

Capítulo III – Vestimenta y Equipo

1) Etiqueta de vestimenta en carrera

- a. Todo corredor inscrito en la LEAPP debe presentarse con uniforme completo de ciclismo. Este incluye: Casco reglamentario, guantes, Jersey de ciclismo CON MANGAS, pantalón de ciclismo, medias y zapatos de ciclismo.
- b. En caso de no presentarse con zapatos de ciclismo la bicicleta deberá estar provista de pedales con punteras.
- c. Está terminantemente prohibido el quitarse el casco durante el evento.

2) Equipo permitido

- a. Cada corredor debe velar para que su equipamiento (bicicleta con accesorios y dispositivos montados, casco, equipamiento indumentario, etc.), no presente por su calidad, material o concepción, ningún peligro

para sí mismo o para los demás.

- b. Cada corredor es responsable de:
 - i. Velar en que su casco sea un modelo homologado, siguiendo una norma de seguridad oficial, con la identificación de esta homologación;
 - ii. Llevar el casco de conformidad con la norma de seguridad a fin de asegurar la máxima protección que dicho casco pueda ofrecer, especialmente ajustado el casco directamente sobre la cabeza por medio de una correa debidamente apretada.
 - iii. Evitar toda manipulación que pueda reducir las capacidades protectoras del casco y de no utilizar un casco que ha sufrido una manipulación o incidente que haya podido reducir las prestaciones.
 - iv. No utilizar más que un casco homologado que no haya sufrido ningún accidente o golpe.
 - v. No utilizar más que un casco que no haya sufrido ninguna modificación, recorte o añadido

Capítulo IV – Organización de los eventos

1) Programa ó guía técnica⁸

- a. Previo a todo evento estará disponible la guía técnica de cada evento. Este documento constará de la siguiente información:
 - i. El Reglamento particular del evento como lo detalla el aparte 4.2.a de este reglamento.
 - ii. Fecha del evento.
 - iii. Hora de partida por categoría.
 - iv. Hora límite para registro de firmas e inspecciones.
 - v. Número de etapas y recorrido de cada una.
 - vi. Zonas de abastecimiento
 - vii. Servicios médicos disponibles.
 - viii. Localización exacta de partida y llegada por categoría.
 - ix. Obstáculos del recorrido (puentes, cruces, etc.)

⁸ En el apéndice A se muestra una plantilla de esta guía.

x. Persona de contacto para la organización de la prueba

2) Reglamento particular

- a. El reglamento particular que se utilice para una prueba determinada, deberá contener al menos los puntos siguientes, en función del tipo de prueba a que se refiera:
- xi. La mención de que la prueba será disputada bajo los reglamentos la LEAPP;
 - xii. La especificación de que el cuadro de sanciones de la LEAPP será el único aplicable;
 - xiii. Si fuese necesario, la legislación de antidopaje;
 - xiv. La clase de la prueba y la tabla de puntos de la LEAPP que se aplica;
 - xv. Las categorías de los participantes;
 - xvi. El número de corredores por equipo (máximo y mínimo);
 - xvii. Los premios atribuidos a todas las clasificaciones;
 - xviii. Las bonificaciones, si existen;
 - xix. Los tiempos límite para cierre de control;
 - xx. Los detalles de la ceremonia protocolaria
 - xxi. Sí procede, el modo de aplicación en las clasificaciones individuales de los tiempos realizados en las etapas contra el reloj por equipos.
 - xxii. Si procede, la realización de un avituallamiento en las pruebas o en las etapas contra el reloj y sus modalidades.
 - xxiii. El criterio para determinar el orden de salida de las pruebas contra el reloj o del prólogo; el criterio que determinará el orden de los equipos; cada equipo determinará el orden de salida de sus corredores.

3) Inscripción para el evento

- a. Ver Capítulo 2, numeral 8.

4) Recorrido y Seguridad

- a. Sin perjuicio de las disposiciones legales y administrativas aplicables y del deber de prudencia de cada uno, el organizador debe velar para que se eviten en el recorrido o en el sitio de la competición, lugares o situaciones que presenten un riesgo particular para la seguridad de las

personas (corredores, acompañantes, oficiales, espectadores, etc.)

- b. En ningún caso la LEAPP, la Liga Provincial de Ciclismo de Panamá y/o la Federación Panameña de Ciclismo podrá ser considerada responsable de los fallos en el recorrido o instalaciones ni de los accidentes que se produzcan.
- c. Los corredores deben estudiar con anticipación el recorrido.
- d. Salvo orden de un representante de los poderes públicos, no se podrán separar del recorrido establecido, ni podrán hacer valer un error relativo a este tema, ni de otro motivo como por ejemplo: indicación errónea por parte de las personas, flechas inexistentes o mal colocadas, etc. por contario, en caso de desvío que implique una ventaja, el corredor será sancionado. Sin perjuicio de otras sanciones previstas.
- e. Si uno o varios corredores se separan del recorrido por orden de un representante del poder público, no serán sancionados. Si este desvío implica una ventaja, los corredores implicados deberán esperar a su llegada al recorrido normal y retomar el lugar que ocupaban antes del desvío.
- f. Si todos o parte de los corredores toman una mala dirección, el organizador debe hacer todo lo posible para devolver a los corredores al recorrido en el lugar donde lo habían dejado.

5) Premios

- a. La LEAPP premia las tres primeras posiciones por categoría por evento.
- b. Los corredores merecedores de premiación reciben trofeos, placas ó medallas distintivos al evento.
- c. La LEAPP es una liga recreativa y sin costo para los corredores por ende los premios en metálico no están contemplados dentro de sus parámetros normales de trabajo.
- d. El organizador y sus patrocinadores podrán otorgar premios adicionales, sin embargo no son obligatorios.

Capitulo V – Disciplina y Procedimientos

1) Disciplina

- a. El presente Capítulo regula las infracciones a los estatutos y reglamentos de la LEAPP, así como las sanciones y procedimientos relativos a ellas, salvo que estén reguladas por una disposición particular.
- b. Las infracciones a los reglamentos de la UCI pueden ser establecidas por cualquier medio de prueba.

- c. Las constataciones de los comisarios recogidas en los informes y actas tienen fuerza probatoria, salvo prueba en contrario.
- d. Cualquier oficial tiene el deber de informar de las infracciones que observe a la LEAPP o a la Federación Nacional según la instancia que sea competente para juzgar al interesado.
- e. Será suspendida por un período mínimo de un mes y máximo de seis meses toda persona sujeta a los reglamentos de la UCI que:
 - i. Tenga una conducta violenta o realice declaraciones injuriosas o difamatorias respecto de un comisario, de una instancia de la LEAPP, de la Liga Provincial o de la Federación Panameña de Ciclismo en general, de cualquiera que ejerza una misión prevista por los estatutos o reglamentos de la Federación Panameña de Ciclismo, o
 - ii. Se comporte de forma que cause perjuicio a la imagen, a la reputación o a los intereses del ciclismo,
 - iii. En caso de falta de respuesta a una convocatoria o requerimiento de una instancia de la LEAPP o de la Federación Panameña de Ciclismo y esté inscrito en la liga, sin justificación válida.
- f. A excepción de advertencias y amonestaciones, una sanción por infracción a los reglamentos de la Liga solamente puede ser pronunciada en virtud de los estatutos o reglamentos de la LEAPP en vigor en el momento en que la infracción se ha cometido y conforme a dicha disposición.
- g. Toda instancia llamada a pronunciarse sobre una infracción a los reglamentos de la LEAPP está obligada a imponer las sanciones previstas si se prueban los hechos. Ninguna sanción podrá ser prorrogada, salvo en los casos y condiciones previstas por los reglamentos de la LEAPP.
- h. Las federaciones nacionales deben velar por que se ejecuten las sanciones pronunciadas desde que se convierten en sanciones firmes.
- i. Si el mismo comportamiento constituye una infracción a varias disposiciones, las sanciones previstas para cada una de las disposiciones se acumulan, dando por supuesto que si se trata de sanciones de la misma naturaleza la sanción que se imponga no sobrepasará el máximo más elevado.
- j. Toda persona sujeta a los reglamentos de la LEAPP debe reintegrar cualquier indemnización o multa que la LEAPP, la federación nacional o un organizador haya tenido que pagar a un tercero por su culpa. Queda suspendido de pleno derecho si el reintegro no tiene lugar en los 30 días siguientes a la primera petición y durante tanto tiempo como el monto debido no sea totalmente reintegrado.

- k. En las pruebas por etapas, todas las sanciones y penalizaciones cuentan para las clasificaciones generales individuales. Pueden, según su gravedad, y por decisión del colegio de comisarios, ser aplicadas igualmente a las clasificaciones individuales de las etapas. Si el colegio de comisarios estima que la infracción cometida por un corredor beneficia a la clasificación general por tiempos de su equipo, será igualmente aplicada a esta una penalización de 30 segundos.
- l. Descalificación
 - i. La descalificación de un corredor implica la invalidación de los resultados y su eliminación de todas las clasificaciones de la prueba y la pérdida de todos los premios, puntos y medallas. Puede tomar la forma de una prohibición para tomar la salida o de expulsión de la competición, si la infracción se constata antes de la salida de la prueba o durante su desarrollo. Si el rechazo de salida o la expulsión de la competición no se aplican en tiempo útil, la infracción se sanciona, según el caso, con una expulsión de la competición o descalificación. Salvo disposición particular, la plaza del corredor o del equipo descalificado será tomada por el corredor o el equipo siguiente/s en la clasificación, de forma que todas las plazas sean siempre ocupadas.
 - ii. Cualquier corredor expulsado de una prueba por etapas no podrá participar en cualquier otra competición mientras la prueba en la que se le ha impuesta la sanción se esté celebrando, bajo pena de una suspensión de 30 días.
- m. Advertencia
 - i. Una advertencia puede ser dada por un comisario o por una instancia de la UCI al autor de una negligencia o falta mínima, si unas circunstancias atenuantes particulares lo justifican.
- n. Amonestaciones
 - i. Una amonestación puede ser pronunciada por las instancias de la LEAPP a quien falte a las obligaciones que impone la disciplina deportiva, la moralidad o la lealtad al mundo ciclista.
 - ii. La amonestación puede ser publicada en el sitio Web de la Federación Panameña de Ciclismo.
- o. Suspensión
 - i. La suspensión priva al afectado del derecho a participar, bajo ningún concepto, en actividades deportivas organizadas bajo los reglamentos de la UCI, de los de las confederaciones continentales y de los de las federaciones nacionales y así como de participar en el funcionamiento social de la UCI, de las confederaciones continentales, de las federaciones nacionales

y de sus diversas instancias o entidades afiliadas.

- ii. Mientras dure la suspensión, el corredor será responsable de las infracciones que cometa a los reglamentos de la UCI y estará sometido a los poderes de las instancias disciplinarias.
- iii. Toda participación de un corredor, que se encuentra suspendido, en un evento ciclista es nula y puede llevar a una extensión en el periodo de suspensión.
- iv. La suspensión es efectiva en el ámbito deportivo. Debe ser ejecutada en el periodo de actividad normal del interesado. A tal fin, la suspensión puede ser distribuida en varios periodos del año.
- v. En cuanto la LEAPP imponga una suspensión, debe avisar de ello a la Federación Panameña de Ciclismo tan pronto como la misma se convierta en ejecutoria. LEAPP indicará:
 - 1. La identidad del corredor (nombre, apellidos, dirección, nacionalidad, categoría y número de licencia)
 - 2. La instancia que ha pronunciado la suspensión.
 - 3. Los hechos que han ocasionado la sanción.
 - 4. El comienzo y el fin del periodo de suspensión.
- p. Tabla de sanciones.
 - i. Sin perjuicio de las sanciones previstas en la tabla que se expone a continuación, el corredor que cometa una falta grave, puede ser inmediatamente expulsado de competición por un comisario/juez. Si el hecho de carrera constituye un comportamiento de tal naturaleza que perjudique la imagen, la reputación o los intereses del ciclismo o de la LEAPP.
 - ii. Sin perjuicio de lo contenido en el presente Capítulo, los hechos de carrera recogidos en la siguiente tabla serán sancionados como se indica en la misma: la tabla se aplica a todas las pruebas.
 - iii. Tabla A

Tabla 2 - Tabla de penalizaciones

General			
	Hecho de Carrera	Primera infracción	Segunda infracción
1.	Salida sin firmar la hoja de planilla	Amonestación	Suspensión de un evento.
2.	Presentación en la salida de una prueba o de una etapa con una bicicleta no conforme	Prohibición de Salida	Prohibición de Salida
3.	Uso de elementos no esenciales	Prohibición de Salida	Prohibición de Salida
4.	Corredor en la salida sin el	Prohibición de Salida	Prohibición de Salida

	casco obligatorio		
5.	Corredor que se quite el casco obligatorio en el transcurso de la prueba	Expulsión del evento	Expulsión del evento
6.	Abandono sin notificar a los jueces/comisarios	Puntos nulos	Puntos nulos
7.	Desviarse del carril elegido en los últimos 100mts del embalaje. Ruta de 1 día.	Descalificación	Descalificación
8.	Desviarse del carril elegido en los últimos 100mts del embalaje. Clásicas	Penalización de 30 segundos del tiempo de la general y descalificación a la última plaza del pelotón en esa etapa.	Penalización de 30 segundos del tiempo de la general y descalificación a la última plaza del pelotón en esa etapa.
9.	Sujetar por el jersey a otro corredor	Descalificación en pruebas de un día. 30" segundos de tiempo en la general en clásicas.	Descalificación en pruebas de un día. 30" segundos de tiempo en la general en clásicas.
10.	Empujón desde un vehículo ó sujetarse de alguno.	Prueba de un día: Descalificación. Clásica: 30 segundos de tiempo en la general.	Descalificación y suspensión por un evento adicional.
11.	Obstrucción al pelotón o resto de los corredores por parte de un vehículo de soporte o de personal de soporte.	Prueba de un día: Descalificación. Clásica: 30 segundos de tiempo de la general	Descalificación y suspensión por un evento adicional
12.	Desviación voluntaria del recorrido; intento de hacerse clasificar sin haber cumplido todo el recorrido en bicicleta; volver a la carrera tras haber subido a un coche o a una moto.	Descalificación	Descalificación y suspensión por un evento adicional
13.	Desviación involuntaria del recorrido con ventaja.	Prueba contra el reloj: 20" de penalización Prueba por etapas: desclasificación a la última plaza del pelotón de la etapa. Prueba de un día: expulsión de competición	Expulsión de competición
14.	Travesía de un paso a ferroviario cerrado	Descalificación	Descalificación
15.	Corredor agarrado al vehículo.	Descalificación	Descalificación
16.	Abrigo tras un vehículo o tomar su estela.	Prueba de un día: Amonestación verbal. Clásica: Penalización de un (1) minuto y amonestación escrita en el boletín.	Descalificación.
17.	Abastecimiento no autorizado	Descalificación	Descalificación
18.	Injurias, amenazas, comportamiento incorrecto.	Descalificación del evento	Descalificación y suspensión por tres eventos adicionales
19.	Agresión contra cualquier persona, corredor, comisario, director de equipo, capitán, etc.	Suspensión inmediata de tres meses	Expulsión de la Liga.
20.	No participar en las ceremonias	Amonestación escrita	Suspensión por un evento.

protocolar		
21. Volver a atravesar la línea de meta en el sentido de la carrera con el dorsal puesto	Amonestación escrita	Suspensión por un evento.
PRUEBAS DE CONTRARRELOJ INDIVIDUAL O POR EQUIPOS		
22. No respetar las distancias y separaciones previstas para los corredores.	Penalización de 10 segundos	Penalización de 30 segundos
23. Tomar la estela de un vehículo ó de corredor no perteneciente al mismo equipo.	Amonestación escrita y penalización de tres minutos al equipo.	Descalificación
24. No respetar la distancia de 10 metros por parte del vehículo seguidor.	Penalización de 30 segundos	Penalización de 60 segundos
25. Empujón entre corredores del mismo equipo.	Penalización de 10 segundos	Penalización de 30 segundos

2) Procedimientos en materia disciplinaria

- a. Todo corredor tiene el derecho a apelar las decisiones y sanciones que se le imputan ante la Comisión de Ejecutivos y Aficionados.
- b. Para que proceda la apelación se debe de enviar un correo electrónico dirigido a la comisión de apelaciones, copia al presidente de la Federación Panameña de Ciclismo y a la Comisión de Ejecutivos y Aficionados solicitando revisar el caso.
- c. La Federación Panameña de Ciclismo establecerá la validez de la apelación y podrá solicitar una audiencia si fuera el caso.

Capítulo VII – Entrada en vigor

Este reglamento queda establecido y en vigor a partir del primero ~~(1ero) de noviembre de 2008.~~
El 1 de febrero del 2010

Presidente – Federación Panameña de Ciclismo

Liga Provincial de Panamá

Comisión de Ejecutivos y Aficionados de la Federación

Apéndices

Apéndice A: Formulario de Inscripción Individual

Apéndice B: Formulario de Inscripción de Equipo

Apéndice C: Plantilla de Guía Técnica de Evento

Apéndice D: Plantilla de Boletín de Resultados de Etapa/Evento